

301.



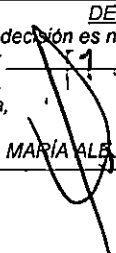
JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., 13 JUL 2021

Exp. 110014-003-049-2018-00490-00

Como quiera que la liquidación de costas se ajusta a lo reglado por el artículo 366 del Código General del Proceso, el juzgado le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE,


NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ.-

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	
La presente decisión es notificada por anotación en Estado No.	
Hoy <u>13</u> de <u>JUL</u> de <u>2021</u>	a la hora de
las 8:00 p.m.	
La secretaria,	
 MARÍA ALEJANDRA SERNA ULLOA	

CM